



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2023.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D<sup>ª</sup>. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretario D. Ángel J. Megías Roca. Siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

### SRES. Y SRAS. ASISTENTES

#### ALCALDESA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

#### CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
SALVADOR PEREZ MARTOS	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	Sí
ISABEL MARIA GARCIA HERNANDEZ	Sí

#### INTERVENTORA

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANA ISABEL GARCERAN SANCHEZ	Sí

#### SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Sí

### ORDEN DEL DIA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
Punto 3º	Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
Punto 4º	Expediente 5508/2023. Aceptación subvención Conciliación Vida Laboral, Personal y Familiar 2023.
Punto 5º	Expediente 4447/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 6º	Expediente 4456/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 7º	Expediente 5274/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 8º	Expediente 5276/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 9º	Expediente 5488/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 10º	Expediente 5492/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 11º	Expediente 5497/2023. Banco de Alimentos 2023
Punto 12º	Asuntos de trámite y protocolo
Punto 13º	Asuntos de la Alcaldía-Presidentencia
Punto 14º	Asuntos de Urgencia
Punto 15º	Ruegos, preguntas e interpelaciones

### **1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior**

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 10:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/10/2023 14:40



de agosto de 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2023.

## **2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.**

No se presentan.

## **3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.**

A los efectos previstos en el artículo 53.1 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Se da conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldesa-Presidenta y la Concejalía Delegada desde el 17 de julio hasta el 13 de agosto de 2023.

Tras ello, por unanimidad de los concejales presentes, se toma conocimiento de los Decretos precedentes.

## **4.-Expediente 5508/2023. Aceptación subvención Conciliación Vida Laboral, Personal y Familiar 2023.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Visto el Decreto n.º 211/2023, de 27 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. (BORM número 176 de fecha 1 de agosto de 2023).

Visto que al Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia se le concede una subvención de 12.620,00 euros, según el artículo 8 del citado Decreto.

Resultando que se trata de la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar a familias con personas dependientes a su cargo. Las personas dependientes pueden ser menores (de 0 a 12 años), y familiares (hasta el 2 grado) con discapacidad o ascendientes a cargo de las familias que necesitan conciliar la vida laboral y la vida privada.

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la subvención de 12.260,00 euros, según el artículo 8 del Decreto n.º 211/2023, de 27 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. (BORM número 176 de fecha 1 de agosto de 2023).

2º.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, a la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad y a los Servicios Económicos.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado".

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## **5.-Expediente 4447/2023. Banco de Alimentos 2023**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## **6.-Expediente 4456/2023. Banco de Alimentos 2023**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## **7.-Expediente 5274/2023. Banco de Alimentos 2023**

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 10:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/10/2023 14:40

## 8.-Expediente 5276/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## 9.-Expediente 5488/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## 10.-Expediente 5492/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## 11.-Expediente 5497/2023. Banco de Alimentos 2023

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

## 12.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

## 13.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

## 14.-Asuntos de Urgencia.

14.1.-Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa a la contratación del Servicio de la Actuación Musical "We Love Queen" para el próximo día 26 de agosto de 2023, con motivo de las fiestas Patronales en honor a San Agustín. (Expte.-5402/2023).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

### "Expediente 5402/2023. Actuación Musical "We Love Queen".

Visto el expediente que se sigue para la contratación del Servicio de la Actuación Musical "We Love Queen" para el próximo día 26 de agosto de 2023, con motivo de las fiestas Patronales en honor a San Agustín.

Examinada la documentación e informes que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por el servicio de la Actuación Musical "We Love Queen" para el próximo día 26 de agosto de 2023, con motivo de las fiestas Patronales en honor a San Agustín.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP. Visto lo anterior y de conformidad con las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2a.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2023 (BORM no 165 de 19 de julio de 2023), a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Contratar con la Mercantil " MAPACHE EVENTS,S.L.", con C.I.F.: XXXXXXXXXX, la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe de 11.737 euros, I.V.A. incluido.

2.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida 2023- -338-22622 del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 10:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/10/2023 14:40

vigente Presupuesto Municipal vigente, según documento AD expedido por la Intervención Municipal, obrante en el expediente (Referencia de documento: 2023.2.0006334.000).

3.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local“.

**14.2.-**Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa para la adjudicación del contrato de Servicios de “Actuación musical de Bertín Osborne”. (Expte.-5070/2023).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

**“Expediente 5070/2023. Adjudicación del contrato de servicios de la Actuación Musical de Bertín Osborne.**

RESULTANDO que en este Ayuntamiento se está tramitando mediante procedimiento negociado sin publicidad el expediente nº 5070/2023 para la adjudicación del contrato de Servicios de “Actuación musical de Bertín Osborne”.

RESULTANDO que, por Decreto de Alcaldía núm. 2023-1327 de 9 de agosto de 2023, se avoca la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local delegada mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2023, señalada en el punto 2.e) (órgano de contratación) del citado Decreto, única y exclusivamente para la clasificación de ofertas del contrato objeto de la citada Resolución, se clasificó la oferta presentadas en el presente procedimiento y procedió a requerir a la Mercantil “BERTÍN OSBORNE INTERMEDIACIONES,S.L.”, como licitador que había presentado la oferta más ventajosa, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que hubiera recibido el requerimiento, acreditará el cumplimiento de los requisitos para ser adjudicatario del contrato de acuerdo a la Cláusula 10ª del PCAP, así como la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución el contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP..

RESULTANDO que, dentro del plazo conferido al efecto, por parte de dicha Mercantil licitadora, se ha aportado la documentación requerida.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 131 y 168.a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CONSIDERANDO las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la reiterada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto de fecha 27 de junio de 2023, a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el contrato de la “Actuación Musical de Bertín Osborne”, a favor de la Mercantil “BERTÍN OSBORNE INTERMEDIACIONES,S.L.”, en el precio de 33.880 euros, I.V.A. incluido.

2º.- Dicha adjudicación se motiva en base a que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decimotercera del PCAP que rige el procedimiento, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá como único criterio de adjudicación al del precio más bajo, siendo la Mercantil “BERTÍN OSBORNE INTERMEDIACIONES, S.L.” la primera clasificada en este sentido, no incurra en presunción de anormalidad.

3º.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y Cláusula Séptima del PCAP, se designa como Responsable del Contrato al Director Técnico Deportivo Don Ginés Bermúdez Segura.

4º.- Que se notifique el presente acuerdo a los licitadores y a la Tesorería Municipal, así como al Responsable del contrato, requiriendo al adjudicatario del contrato para que proceda a la formalización del mismo en documento administrativo, formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

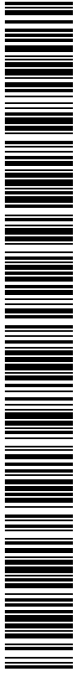
5º.- Que se sigan los trámites oportunos de publicidad y comunicación establecidos por la LCSP.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**14.3.-**Por parte de la Sra. Presidenta se manifiesta que desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local una Propuesta de la Alcaldía, relativa para la contratación del Servicio de Actuación de la Orquesta “La Mundial Show”, el día 19 de agosto de 2023, con motivo de las fiestas patronales de San Agustín. (Expte.-5426/2023).

Seguidamente la Sra. Presidenta somete a votación la declaración de urgencia del asunto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 10:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/10/2023 14:40



001471cf792c03148a507e71900a0913p

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.tuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

aprobándose por unanimidad de los concejales presentes.

A continuación, por parte del Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura de la propuesta mencionada, que dice así:

**“Expediente 5426/2023. Servicio de Actuación de la Orquesta La Mundial Show, el día 19 de agosto de 2023, con motivo de las fiestas patronales de San Agustín.**

Visto el expediente que se sigue para la contratación del Servicio de Actuación de la Orquesta “La Mundial Show, el día 19 de agosto de 2023, con motivo de las fiestas patronales de San Agustín.

Examinada la documentación e informes que obran en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por el Servicio de Actuación de la Orquesta “La Mundial Show, el día 19 de agosto de 2023, con motivo de las fiestas patronales de San Agustín.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

Visto lo anterior y de conformidad con las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por delegación de ésta, a la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2023 (BORM nº 165 de 19 de julio de 2023), a dicha Junta se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Contratar con la Mercantil Producciones Puentes, S.L., con C.I.F. XXXXXXXXX, la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por un importe de 18.148,67 euros, I.V.A. incluido.

2º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida 2023- -338-22622 del vigente Presupuesto Municipal vigente, según documento AD expedido por la Intervención Municipal, obrante en el expediente (Referencia de documento: 2023.2.0006367.000).

3º.- Notificar este acuerdo al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato”.

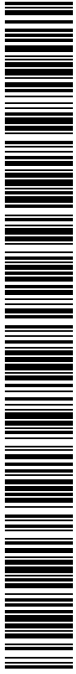
A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes, que componen la Junta de Gobierno Local.

**15.-Ruegos, preguntas e interpelaciones**

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	03/10/2023 10:33
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/10/2023 14:40



001471cf792c03148a507e71900a0913p